

«Ido el Cardenal, dice Ribadeneira, se levantó luego en la Congregación un gran murmullo y alboroto contra los que habían sembrado aquella cizaña en la Compañía, y vimos los que estábamos presentes dos cosas de mucha edificación. La primera, en los Padres españoles que estaban en aquella Congregación, que eran muchos y muy antiguos y graves, y como Padres de la Compañía, y entre ellos dos de los primeros compañeros de nuestro Beato P. Ignacio, gran paz, gran sosiego, paciencia y mansedumbre, sin hablar palabra hombre de ellos. La otra, gran sentimiento, celo é indignación contra los autores de aquella discordia... Las otras naciones sintieron este golpe, y con muchas lágrimas y palabras encarecidas mostraban su enojo y sentimiento» (1).

Añade el P. Possevino que toda la Congregación puso los ojos en los portugueses, creyéndolos autores de este daño (2). Cuando el P. León Enríquez vió sobre sí los ojos de todos los presentes y contempló por una parte la indignación de las otras naciones, y por otra la admirable paciencia y virtud de los españoles, reconoció la falta que había cometido, salió al medio de la sala, y, puesto de rodillas, dijo su culpa con muchas lágrimas, confesando haber sido él la causa de tan grave tribulación. Ofrecióse á presentarse al Papa y á deshacer en cuanto pudiese la mala obra que había hecho á los Padres españoles y á toda la Compañía.

La resolución que se tomó después de tan inesperado incidente y agitada controversia fué, que los Padres señalados para examinar los detrimentos de la Compañía recogiesen los inconvenientes y dificultades que aquel precepto pontificio nos causaba, que se redactase un enérgico memorial y que luego partiesen á presentarlo á Su Santidad los PP. León Enríquez, Paulo Hoffeo, Lorenzo Magio, Oliverio Manare y Pedro Canisio (3). Ejecutóse al instante lo resuelto

(1) *Hist. de la Asist.*, l. VI, c. 1.

(2) «*Si come tutta la Congregazione restò attonita, et gettò li occhi sopra portoghesi, come authori di questo, il detto P. Leone all' hora toco dalla coscienza, ingnochiato pubblicamente dimandò perdono, et disse, io son causa di questo, et così si offerse, di andare con alcuni altri al Papa.*» Ubi supra.

(3) *Decretum fuit ut rationes et incommoda quae ex hujusmodi praecepto consequerentur, a Patribus superius decreto 8º deputatis (quibus et alii si quid occurreret suggerere possent) colligerentur, et ex illis nervosum aliquod scriptum conficeretur, quod Summo Pontifici offerri posset, et ut ad illum cum eo scripto quam primum proficiscerentur Congregationis nomine P. Leo Enriquez, P. Paulus Hoffaeus, P. Laurentius Magius, P. Oliverius Manareus, P. Petrus Canisius, qui omnes eodem die Tusculum ubi Summus Pontifex erat profecti sunt. Acta Congr. Gener., t. I, p. 102.*

y aquella misma tarde partieron á Tivoli, donde estaba el Papa, los cinco Padres señalados.

Fueron luego admitidos á la presencia de Gregorio XIII, y el P. León Enríquez, llevando la voz de los demás, expuso los gravísimos inconvenientes que aquel precepto nos causaba, según los tenía apuntados en el memorial. Conservamos este precioso escrito, cuyas razones vamos á indicar brevemente. Empiezan los Padres asegurando que toda la Compañía ha recibido con humildad el mandato de Su Beatitud; pero, sobre todo, la nación española se ha mostrado enteramente preparada á obedecer. *Maxime vero natio Hispanica paratam ac promptam se exhibuit ad obediendum.* Empero las otras naciones, oponiéndose á ella, han determinado suplicar á Su Santidad, sea servido de oírlas y de considerar las razones que se ofrecen, para levantar el precepto impuesto por boca del Cardenal de Como.

Primera: este precepto va contra nuestras Constituciones y contra todo el orden de nuestro Instituto, en uno de los actos más importantes que se pueden ofrecer, cual es la elección del Preósito General. Segunda: todos los electores deben jurar que eligen al sujeto que juzgan más apto para el oficio de General. Ahora bien: será imposible guardar este juramento, si de antemano se excluyen muchos, entre los cuales puede estar el más apto. Tercera: se abre con este precepto una puerta peligrosa á la ambición, pues se da lugar á que, por medio de exclusiones como ésta, se pretenda para sí ó para sus amigos esta dignidad. Cuarta: el que fuere elegido no estará tranquilo en su cargo, sabiendo que le han nombrado como á la fuerza, y los súbditos tampoco le obedecerán á gusto, mirándole como superior impuesto á la Compañía por presiones extrañas. Quinta: parecerá que Vuestra Santidad se aficiona á unas naciones y se retira de otras, lo cual, dicen los Padres, suplicamos á Vuestra Santidad humildemente se digne considerar con atención. Sexta: hasta ahora ha habido, por la bondad de Dios, suma caridad y unión en la Compañía entre todas las naciones. Este precepto puede introducir entre nosotros las discordias y odios nacionales. Séptima: puede haber escándalo entre los fieles al ver excluida del generalato, sin ninguna culpa suya, la nación á quien más debe la Compañía. Octava: los herejes se alegrarán de

Es de advertir que estas actas no mencionan la culpa del P. Enríquez y la pública confesión que hizo de ella. Esto lo sabemos por Possevino y Ribadeneira. Las actas se contentan con expresar brevemente la venida del Cardenal de Como, el precepto que impuso y la resolución que después se tomó.

saber que hay cismas y divisiones en la Compañía, y, por otra parte, los príncipes católicos quizá tomen ocasión para dividir la misma Compañía, separando á sus vasallos de la obediencia del General, sintiendo haber sido ofendida su nación por medio de estas exclusiones. Por esto suplicaban instantemente á Su Beatitud, que alzase el precepto y les permitiese elegir con libertad á quien, delante de Dios, creyesen más idóneo para cargo tan importante (1).

Poderosos eran estos argumentos. Por eso, aunque Gregorio XIII manifestó alguna repugnancia á revocar su mandato, al fin condescendió con lo que se le pedía, y permitió á nuestros Padres elegir con libertad. Indicó, no obstante, sería de su agrado, que por aquella vez no fuese elegido General ningún español (2).

Recibida la respuesta de Su Santidad, volviéronse los Padres á Roma, adonde llegaron ya muy entrada la noche. Al día siguiente reunióse la Congregación, y los Padres comisionados anunciaron que el Sumo Pontífice había revocado el precepto impuesto por medio del Cardenal de Como; que no quería perjudicar á las Constituciones de la Compañía, ni á la libertad de la Congregación, y que solamente manifestaba su gusto de que por aquella vez no fuese elegido español. Oída esta respuesta, la Congregación determinó que se procediese á elegir con entera libertad, según lo que dictase á cada uno su conciencia, y que se empezase la tarea donde el día anterior se había suspendido. Hizose así, y al primer escrutinio fué elegido General, por 27 votos, el P. Everardo Mercurian (3), persona dignísima de aquel cargo.

El P. Everardo era belga de nación, y había nacido en el pueblo Mercoeur (de donde dicen que tomó el apellido latinizado de Mercurian) por los años de 1514. Hallándose en París el año 1548, ya ordenado de sacerdote y terminados sus estudios, hizo los Ejercicios espirituales y en ellos se sintió llamado por Dios á la Compañía. Sin demora puso en ejecución su pensamiento, y en el mismo colegio de París hizo su noviciado. Á fines de 1551 fué enviado á Roma (4), y allí, durante algunos meses, el mismo San Ignacio le amaestró en la vida religiosa y le infundió plenamente su espíritu. Cuando en el

(1) *De rebus Congr. Gener.*, I, II, III, IV et V, f. 201.

(2) *Acta Congr. Gener.*, I, p. 102.

(3) Dice el P. Adorno que el P. Mercurian tuvo 27 votos, y que de los restantes, 13 fueron dados á Padres españoles.

(4) Vid. Polanco, *Hist. S. J.*, t. II, p. 292.

verano de 1552 se trató de abrir el colegio de Perusa, el P. Everardo fué elegido su primer rector, y muy pronto acreditó el acierto de su elección, no menos por su prudencia en el gobierno, que por el celo apostólico que desplegó en la ciudad. Merece referirse la descripción que de él hace el P. Polanco, un año después, en carta escrita al P. Adriaensens el 23 de Octubre de 1553. «En Perusa, dice Polanco, es rector de nuestro colegio el P. Everardo Mercurian. Es hombre docto, piadoso, prudente, activo y apto para grandes empresas. Trabaja admirablemente en la viña del Señor, aunque él no cree tener talento para predicar en estos países. Sin embargo, explica al pueblo la Sagrada Escritura, oye confesiones, y con su trato familiar aprovecha mucho en Perusa, atrayendo las almas á Cristo» (1).

En 1558 asistió el P. Everardo á la primera Congregación general, y como estaba tan acreditado por su prudencia en el gobierno, fué luego nombrado Provincial de la Germanía inferior, cargo que desempeñó loablemente durante todo el generalato del P. Laínez. La segunda Congregación general designó por Asistente del Septentrión, es decir, de Alemania, Flandes y Francia, al P. Mercurian. En este oficio sirvió fielmente el P. Everardo á San Francisco de Borja y á la Compañía, y perseveró ordinariamente en Roma. Hubo de hacer, sin embargo, una ausencia bastante larga, pues en 1569 el santo General le mandó visitar en su nombre las provincias de París y de Aquitania (2). Se ve, pues, que el recién elegido poseía las dotes de virtud, prudencia y experiencia, que se podían desear para el alto cargo que se le confiaba.

No se pudo excusar algún desabrimiento en la presente elección; pero «dos cosas, dice Ribadeneira, ablandaron y mitigaron mucho aquel negocio y quitaron la acedia y amargura que de tan mala raíz pudo nacer. La primera, el sentimiento que las otras naciones mostraron de lo que algunos pocos habían hecho, condenando toda la Congregación el atrevimiento y mal término que habían usado en cosa tan grave. La otra fué, la gran religión y entereza de aquellos Padres españoles, á quien principalmente tocaba esta exclusión, por-

(1) «*Magister Everardus Mercurianus Perusii praepositus est collegii nostri. Est vir doctus, pius, prudens, strenuus et ad magna aptus. Laborat egregie in vinea Domini, quamvis concionandi donum in his regionibus (sibi saltem) non videatur habere, Scripturas tamen interpretatur, et confessionibus vacat, et colloquiis privatis plurimum promovit Perusii in animis hominum ad Christum trahendis.*» *Monumenta Ignatiana*, ser. I, t. V, p. 610.

(2) Vid. Sacchini, *Hist. S. J.*, p. III, l. V, n. 3.

que todos ellos se mostraron superiores á las cosas bajas y de la tierra, y se hubieron en la Congregación general como si no se hubiera tratado en ella de tal cosa. Especialmente el P. Maestro Polanco resplandeció en todas sus acciones con tan rara modestia, constancia é igualdad de ánimo, que muy bien se echó de ver que tenía debajo de los pies el ser General, y que nunca lo había pretendido, sino huído, y que hacía gracias á Nuestro Señor porque le había librado de tan pesada carga. Y hubo algunos Padres que estaban en contrario parecer, que admirados de tan singular virtud se compungieron, y aun quien cortó parte de su ropa (á lo que entonces entendí) por guardarla como reliquia de un santo» (1).

No añade otros pormenores el P. Ribadeneira acerca de esta célebre elección; pero nosotros no podemos omitir un rasgo final sumamente edificante, y es, que habiéndose vislumbrado fuera de la Congregación lo que había sucedido dentro, y produciéndose, como es de suponer, muy mala impresión, así entre los Nuestros como entre los seglares, los Padres españoles procuraron aplacar aquella conmoción, y algunos declararon por escrito que el P. Mercurian había sido legítimamente elegido, y procuraron atraer los corazones al amor y obediencia del nuevo General. Conservamos los escritos redactados en este sentido por el P. Bobadilla y por el P. Nadal, que han visto recientemente la luz pública (2); pero sentimos no conservar el documento que sería más precioso en esta materia, es decir, la carta del P. Polanco al Doctor Velasco, presidente del Consejo de Indias en Madrid. Efectivamente, sabiéndose en Roma que habían llegado á nuestra corte malos rumores sobre este negocio, el buen P. Polanco, el más agraviado de todos en aquellas intrigas, escribió esta carta, para asegurar á todos de la legitimidad de la elección ejecutada, y para calmar las turbulencias que pudieran sobrevenir. Nos da noticia de esto el P. Plaza, quien presentándose el año siguiente al Doctor Velasco, para preparar el avío de los misioneros que debía llevar al Perú, entendió el buen efecto que la carta del P. Polanco había producido en Madrid y comunicó á los Padres de Roma esta edificante noticia (3).

8. Elegido el General, procedióse algunos días después á la elección de los Asistentes, y también aquí hubo alguna turbación. Parece

(1) *Loco. cit.*

(2) *Epist. P. Nadal*, t. IV, pp. 182-185.

(3) La carta del P. Plaza está en *Epist. Hisp.*, XX, f. 218.

que mientras se tomaban las informaciones, algunos Padres empezaron á agitarse un poco, pretendiendo con demasiada importunidad sacar Asistente á este ó al otro; pero la Congregación, escarmentada con lo sucedido antes, reprendió públicamente á los agitadores, y con esta sofrenada todos se reportaron y la elección se hizo con santa paz el día 9 de Mayo (1). Para el Septentrión fué nombrado el P. Oliverio Manare; para Portugal, el P. Pedro de Fonseca; para España, el P. Gil González Dávila, ausente; para Italia fué confirmado el P. Benito Palmio, que ya lo había sido en el generalato anterior. Algunos Padres propusieron si sería bien nombrar Asistente particular para Francia, dividiendo en dos la Asistencia del Septentrión. Discutido el asunto, no pareció necesario hacer por entonces tal división (2). La Asistencia de Francia no fué constituída hasta el año 1608 en la sexta Congregación general.

Apenas terminado el negocio, empezó á susurrarse que no había sido limpia aquella elección. Sospechóse que había intervenido algún soborno de parte de los portugueses para sacar Asistente de su nación, y que habían influído algo las recomendaciones de príncipes seculares. Por desgracia, llegaron á Gregorio XIII los rumores de estas sospechas y parece que tuvo la credulidad de suponerlas fundadas. Llamó al P. Salmerón el día 22 de Mayo y le mandó decir de su parte á la Congregación, que no se tratase en ella de excluir á ninguna persona, que no se atendiese á las cartas y recomendaciones de los príncipes y que se procurase cerrar la puerta á la ambición, la cual, según tenía entendido, se había mezclado algo en los nombramientos de los Asistentes. Finalmente, le advirtió que debían ser castigados los que habían ofrecido ciertos dones (3).

Cuando al día siguiente, 23 de Mayo, dió Salmerón á los Padres esta embajada, quedaron todos extrañamente sorprendidos. Clamaba la mayoría que todo se había hecho con sinceridad y pureza de conciencia, que aquellos rumores eran del todo falsos y no se debía pensar más en discutir lo ya discutido. Esto no obstante, el P. Mer-

(1) Esto lo sabemos por el dictamen de la comisión, que luego citamos. Desea la comisión que para informar al Papa se le diga lo siguiente: «*Quamvis aliqui liberius se gesserint, cum de Assistentibus eligendis tractaretur, ideo quod non esset certa formula praescripta, sicut et de Generalis electione, quibus tamen in publica Congregatione admonitis et reprehensis ab ea parum prudenti diligentia statim per Dei gratiam cessatum fuit.*»

(2) *Institutum S. J.*, t. II, p. 221.

(3) *De rebus Congr. Gener.*, I, II, III, IV et V., f. 190. Es una breve relación de todo este incidente, hecha el día que se terminó, es decir, el 8 de Junio de 1573.

curian, para satisfacer plenamente al Sumo Pontífice, rogó á la Congregación, que fuesen designados algunos Padres para examinar de propósito este asunto. Fueron nombrados los PP. Salmerón, Francisco Adorno, Paulo Hoffeo, Claudio Matthieu y Miguel de Torres. Hicieron estos Padres diligentísima pesquisa durante ocho días, y al fin presentaron su dictamen por escrito, declarando por unánime consentimiento que no se podía poner ninguna sospecha en la elección de los Asistentes. Lo que había dado ocasión á los rumores eran las cartas de los Príncipes de Portugal y cierta limosna traída por los Padres portugueses. Las cartas ya las conocía el Papa (alude sin duda la comisión á las que trajo el P. León Enríquez); y en cuanto al dinero, era simplemente una limosna prometida por D. Sebastián al difunto P. General para sustento de los colegios romano y germánico. Ni lo uno ni lo otro pertenecía en nada á la elección de los Asistentes. Si en el tiempo de las informaciones se mostraron algunos demasiado solícitos, una vez reprendidos por la Congregación, cesaron desde luego en sus diligencias (1):

Todos admitieron sin dificultad este juicio de la comisión acerca de lo pasado; mas cuando se trató de prevenir la ambición para lo futuro, ya no hubo tanta conformidad. Unos propusieron cierto decreto que parecía favorecer á los cristianos nuevos. En cambio, los portugueses, según Sacchini, indicaron que se prohibiese para siempre el admitir en la Compañía á tales hombres (2). Durante cuatro días se deliberó sobre este delicado asunto, y, por fin, la Congregación determinó ponerlo todo en manos del P. General. Éste debía satisfacer de palabra á Gregorio XIII acerca de lo pasado y proveer para lo por venir los remedios convenientes contra el peligro de las ambiciones y discordias. Cerróse este debate el 8 de Junio cuando ya estaba próxima á su fin la Congregación (3).

(1) *Ibid.*, f. 198.

(2) *Hist. S. J.*, P. IV, l. I, n. 33. No veo mencionada esta circunstancia en los documentos que poseemos. Las actas no traen ni una palabra sobre este incidente. Como al lado de cada decreto ponen el día en que se hizo, notamos en ellas dos huecos: uno del 23 al 27 de Mayo y otro del 5 al 9 de Junio. En estos dos tiempos se agitó esta cuestión, que nos es conocida por los dos documentos citados *De rebus Congr.*, I, II, III, IV et V, ff. 190 y 198.

(3) *Demum unanimi omnium consensu totum negotium iudicio et arbitrio R. P. Generalis commissum fuit et quoad practerita discutienda sanandaque, si quae sanatione indigere reperirentur et quoad futura, adhibitis remediis, praecavenda, sic tamen ut nullum hujus commissionis decretum conficeretur. Expedita sunt haec die VIII Junii 1573. Ibid.*, f. 190.

9. Desagradables fueron, sin duda, estos incidentes ocurridos á propósito de las elecciones del P. General y de sus Asistentes; pero, por lo demás, la Congregación procedió con suma paz, examinando y resolviendo los negocios ordinarios que se ofrecían en el gobierno de la Compañía. Merecen alguna mención varios decretos dados entonces. En esta Congregación se redactaron las fórmulas para elegir General, para el oficio de Vicario y para tener la Congregación provincial. Preguntóse cuál de las dos versiones que corrían de las Constituciones debía tenerse por auténtica, y si sería menester consultar el original español, que por no haberse impreso no estaba al alcance de muchos. La Congregación determinó que una comisión de Padres examinase ambas versiones y las cotejase con el original; que la segunda versión debía tenerse por vulgata, y que se conservase cuidadosamente el original español, para que, en caso de duda, se pudiese recurrir á él. Los Padres nombrados para la revisión de las versiones fueron Diego Mirón, Miguel Gobierno, Pedro de Ribadeneira, Paulo Hoffeo, Dionisio Vázquez y Antonio Possevino (1).

Preguntóse si cuando el Superior ó ministro de una casa es profeso de tres votos ó coadjutor espiritual, están obligados á obedecerle los profesos de cuatro votos que vivan de asiento ó de paso en aquel domicilio. Alguna duda se suscitó sobre este punto, porque en un decreto de la primera Congregación y en cierto pasaje de las Constituciones parecía insinuarse que los no profesos no debían ser superiores de los profesos. Deliberóse detenidamente sobre el negocio, y al cabo se resolvió que los profesos debían obedecer al superior ó ministro, fuese ó no fuese profeso, lo mismo que los demás moradores de casa. Los pasajes alegados en contrario querían decir solamente, que los Provinciales y rectores de las casas profesas debían ser necesariamente profesos (2).

Para acelerar la resolución de los negocios pareció conveniente nombrar algunos definidores, los cuales examinasen varios puntos y formasen los decretos que al fin serían sometidos al juicio de la Congregación. El 10 de Mayo se hizo la designación de estos definidores, que fueron seis, de los cuales cuatro eran españoles. He aquí los nombres de todos: PP. Alonso Salmerón, Juan de Polanco, Jerónimo Nadal, Benito Palmio, Miguel de Torres y Oliverio Manare.

Entre los decretos formados por estos definidores y aprobados

(1) *Institutum S. J.*, t. II, p. 224.

(2) *Ibid.*, t. II, p. 223.

por la Congregación, hay uno (el 35), en el cual quizá intervino alguna intriga de alguien. Mandaba ese decreto que los Nuestros no hiciesen procesiones, dejando al P. General la facultad de dispensar en las casas donde este acto religioso pareciese de mucha importancia para el bien público. Manifestó además la Congregación el deseo de que se obtuviese de la Santa Sede algún privilegio, para que no fuésemos obligados á asistir á las procesiones ordinarias. Al día siguiente intercedieron varios Padres, pidiendo que por aquel año no se suprimiese la procesión que solía hacerse en Roma. Mas como perseverase la Congregación en su primer dictamen, algún devoto de procesiones debió ir á decirselo á Gregorio XIII, y éste mandó que se continuase la procesión en Roma como hasta entonces. Representáronse á Su Santidad el 27 de Mayo las razones que inclinaban á la Compañía á no tomar parte en las procesiones; pero no le convinieron y mantuvo su precepto. Prometió, no obstante, á los Nuestros que les concedería el privilegio de no ser obligados por los Obispos á las procesiones. Esta gracia nos hizo tres años después (1).

Volvió á discutirse en esta Congregación aquel punto que tanto había preocupado á la Congregación precedente, esto es, la multitud de los colegios. Observando el gran peso que se tomaba á costas con tantas fundaciones como se admitían, ocurrió el pensamiento de prohibir terminantemente la aceptación de nuevos colegios durante algunos años. Sin embargo, después de examinar maduramente el asunto, no se creyó conveniente dar un decreto tan radical, pero encargó con todas veras la Congregación al P. Mercurian la observancia de lo que había prescrito la Congregación anterior, á saber: que en vez de admitir colegios nuevos, se procurase asegurar la fundación de los ya existentes (2).

Con esta ocasión propúsose á los Padres congregados el abandonar algunos colegios españoles que tenían poca vida ó cuya fundación estaba todavía como en el aire. Estos fueron los de Baeza y Cádiz, en la provincia de Andalucía; los de Oropesa y Navacarnero en la de Toledo; los de Logroño, Burgos y Oñate, en la de Castilla. Los Padres congregados determinaron resueltamente que se cerrase el colegio de Baeza. En cuanto al de Oñate, mandaron que se procurase trasladarlo á Vitoria, y sobre los cinco restantes no quisieron tomar ninguna resolución, encomendando al P. General que estu-

(1) *Ibid.*, t. I, p. 61.

(2) *Ibid.*, t. II, p. 223.

diase despacio las condiciones y circunstancias de cada uno, y después determinase lo que fuese más conducente para el servicio divino (1).

De este modo se procedió deliberando con suma paz sobre todos los negocios ocurentes, hasta que el 16 de Junio se cerró la Congregación (2).

(1) *Acta Congr. Gener.*, t. I, p. 111. También se mandó levantar el ensayo de colegio que se había empezado en Sigüenza, como ya lo indicamos en el tomo anterior, p. 241, nota.

(2) Dice el P. Prat (*Histoire du P. Ribadeneira*, p. 214) que en esta Congregación se tomó el acuerdo de que los Padres volvieran á las provincias de donde eran oriundos, para que de este modo se retirasen los españoles que ocupaban puestos importantes en otras naciones, y se quitase la ocasión de las discordias que se habían manifestado en el nombramiento del General. Ni en los decretos de la Congregación, ni en las actas, ni en ningún documento contemporáneo recordamos haber visto vestigio de tal resolución. Verdad es que al año siguiente vinieron de Roma el P. Ribadeneira, de París el P. Mariana y de Nápoles el P. Dionisio Vázquez; pero no sabemos que esto se hiciera por alguna orden de la Congregación. Del primero nos consta que ya en 1571 se trataba de enviarle á España, pues el 24 de Octubre de ese año escribía el P. Nadal á San Francisco de Borja estas palabras: «El P. Ribadeneira, vuelto de Tivoli, atiende á hacer su oficio en parte, y en la ida á España no está todo resuelto.» (*Reg. Borg. Hisp.*, 1570-1573, f. 168.) El P. Mariana fué enviado, probablemente, porque en París le iba muy mal de salud. El P. Dionisio Vázquez se puede creer que fué mandado á España por sus defectos. En este género lo más notable que se hizo de resultados de esta Congregación fué el retirar del gobierno supremo de la Compañía á los dos hombres que más participaron de él en los generalatos antecedentes, esto es, á los PP. Polanco y Nadal. El primero fué mandado poco después de Visitador á Sicilia, y concluida felizmente la visita, volvió á Roma, donde murió en 1576. El P. Nadal se retiró al colegio de Hall, en el Tirol, donde empleó sus últimos años en redactar escritos piadosos, sobre todo las *Anotaciones á los Evangelios*, que publicó en un tomo en folio. Vuelto á Roma en 1579, enfermó poco después y murió santamente el 2 de Abril de 1580.